



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 58

Res. 160

Exp. 3/12446/15

Montevideo, de

15 OCT. 2015

VISTO: La necesidad de reglamentar los actos de elección – designación de horas y cargos correspondiente al año docente 2016;

CONSIDERANDO: I) Que el referido documento fue elaborado en primera instancia en la Comisión de estudio creada a tal efecto denominada CENAED.;

II) que el documento producido por dicha comisión fue objeto de diversas y profusas instancias de negociación de carácter bipartito CES-FENAPES, entre los meses de agosto a octubre 2015;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza aporta para estudio del Consejo el documento final al que se arribó el día 15 de octubre de 2015, en reunión de carácter bipartito desarrollada en el local del CES con la concurrencia de delegados de Fenapes y CES, el que luce a fojas 1 a 7 de obrados;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las **Pautas Reglamentarias** que regirán los actos de elección – designación de horas y cargos docentes correspondiente al año 2016, que se transcriben a continuación.

A) Disposiciones generales

•Escalafones y registros

Los escalafones y registros docentes se encuentran publicados en la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>, botón Designaciones 2016, en la pestaña "escalafones, listas, listados emergentes 2016". Esta es la vía que se utiliza para la notificación a los docentes. No se aceptarán modificaciones de ubicación de docentes en escalafones (carácter efectivo) ni en registros (carácter interino), en los actos de elección-designación. Cada CoDED quedará facultada para resolver situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en el marco de la normativa vigente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

•Convocatoria de actos de elección -designación de horas escalafonadas

Los actos de elección – designación de horas serán convocados por las Comisiones Departamentales de Elección- Designación (CoDED), Circular 3234/14 y Circular 3261/15). Cada CoDED enviará a paginaweb@ces.edu.uy los calendarios de convocatoria para su publicación. Esta publicación se efectuará con una antelación de 2 días hábiles como mínimo. Los comunicados que cada CoDED desee publicar serán previamente enviados a: dgysoportealae@ces.edu.uy.

•Rondas

El ejercicio de un solo grupo de la asignatura en la que se reviste el carácter efectivo permite mantener la efectividad.

A efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 16 del EFD, se considera que se han respetado las rondas cuando, en Educación Secundaria¹, se han ofertado horas de acuerdo al siguiente orden:

1ra. ronda – categoría I, serie "a,b,c, d "	Hasta 22 horas por indivisibilidad
1ra. ronda – categoría II, serie "a " (concursantes con derecho a efectividad)	Hasta 22 horas por indivisibilidad
Los docentes con derecho a efectividad deberán elegir un mínimo de horas que correspondan a un grupo en la asignatura concursada. El máximo de horas en efectividad será de 20 horas. La efectividad se reconocerá siempre que el docente se desempeñe efectivamente durante el año lectivo en el mínimo de horas establecidas.	
Estudiantes CFE habilitados a cursar Práctica Docente - DIDÁCTICA III, o correspondiente a su Plan de Estudios.	1 grupo
1ra. ronda – categoría II, serie "b"	Hasta 22 horas por indivisibilidad
2da. ronda – categoría I, serie " a, b, c, d"	Hasta 30 horas
2da. ronda – categoría II, serie " a, b "	Hasta 30 horas
<i>En este punto debe considerarse que la 2da ronda para los docentes de la categoría II a, (concursantes que eligieron derecho a efectividad en la elección nacional realizada en el departamento de Montevideo) se cumple en el departamento en donde radicaron su</i>	

1. Circular 2393/99, artículo 102 y acuerdo bipartito CES – FENAPES. 11-9-2015.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

efectividad en 1ra. ronda.

Si el docente que eligió por la categoría "II a" (derecho a efectividad por concurso) en acto de carácter nacional, desea elegir en otro Departamento distinto donde radicó su efectividad, en ese otro Departamento, deberá figurar en los listados de interinos.

Si el docente de la categoría "II a" (derecho a efectividad por concurso) no eligió en el acto de carácter nacional podrá presentarse en los departamentos en los que integra lista de interinos, donde será llamado por el orden que le correspondió en la categoría II a, en cada una de las rondas, estableciéndose que ésta elección no implica derecho a efectividad.

1ra. ronda – categoría II, serie " c, d, e, f, g y h"	Hasta 22 horas por indivisibilidad
2da. ronda - categoría II, serie " c, d, e, f, g y h"	Hasta 30 horas
1ra. ronda - categoría III, serie " a, b, c"	Hasta 22 horas por indivisibilidad
1ra. ronda – categoría IV, serie a, b, c, d, e, f	Hasta 22 horas por indivisibilidad
Categorías I, II	Hasta 48/50 hs.
Categorías III y IV	Hasta 30 hs.
Categorías III y IV	Hasta 48 hs.
Elección hasta 60 horas si aún persisten vacantes se configuran razones de servicio y se elige según el siguiente orden:	
Efectivos: de acuerdo al grado.	Hasta 60 hs.
Interinos: Categorías II, III, IV, todas las series por su orden.	Hasta 60 hs.

Culminados los actos de elección – designación detallados, de persistir vacantes se procederá a hacer llamado público a aspirantes. El llamado público estará a cargo de la CoDED, quien definirá su implementación y será preceptivo publicar el llamado en dos medios de prensa local y en web del CES.

Características del llamado público a aspirantes: los aspirantes deberán presentar: C.I., C.C. y Carné de Salud. Acreditar 18 años de edad y egreso de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades y opciones. No podrán presentarse personas que hayan sido excluidas de escalafones y listados docentes del CES. El Llamado deberá estar publicado al menos durante 2 días hábiles. La carpeta de méritos será enviada desde la CoDED a la Inspección de asignatura que corresponda para su evaluación, quien dispondrá de 5 días hábiles para realizar listados extraordinarios.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La lista extraordinaria emergente del llamado público, con validez hasta el 28/2/17 será enviada desde Inspección a DG y SE (por correo electrónico a dgysoportealae@ces.edu.uy), preceptivamente, a efectos de su publicación.

En todo el país se implementará el SISTEMA de "RT"². Los escalafones y listados a utilizar serán los que figuren en web institucional: "Designaciones 2016: escalafones y listados 2016". El funcionario actuante verificará los extremos correspondientes.

Los Directores o Coordinadores de PEP³ enviarán la vacante y propuesta vía RT a la sede donde radica la CoDED, en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante.

En cada CoDED un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las RT - (ex fórmula 24)- con la respectiva propuesta. Para el caso de Montevideo y Canelones, se entiende que la sede de sus CoDED es Departamento Docente, por lo que la RT recaerá en los funcionarios de Dpto. Docente.

La CoDED antes de designar de acuerdo a la propuesta que contiene la RT, verificará entre los presentes, -convocados para elección- y los propuestos vía RT a fin de verificar el orden de prelación en el escalafón y listados vigentes. Los docentes que figuran en la propuesta estarán presentes en el acto de elección-designación; optarán según el orden escalafonario - o listado, según prelación.

Por el mismo mecanismo electrónico, la CoDED enviará al liceo o a los liceos, las designaciones realizadas. La RT de la designación recaerá en el mail que la envió. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes.

•Integración de las CoDED

Las Comisiones tendrán integración y carácter bipartito, según RC 70/10/14 del 23/10/2014 (Circular N°3234/14) homologado por Codicen en Acta 4, Resolución 8 del 10/2/15, (Circular 3261/15 del CES, en concordancia con la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público").

Cada CoDED elegirá interlocutores en carácter Bipartito (un delegado por CES y un delegado por FENAPES) para tramitar consultas ante la DG y SE, que se enviarán por correo electrónico a dgysoportealae@ces.edu.uy o a los teléfonos celulares afectados a la Dirección de DG y SE, que constan a pie de página.

•Plazo de comparecencia al centro educativo en todo el país

Es responsabilidad del docente comparecer al centro educativo en un plazo no superior a las 3 días hábiles (lunes a viernes) a partir del día siguiente del acto de designación, para hacer entrega de actas y tomar conocimiento de los horarios que deberá cumplir, o de la fecha en la cual dichos horarios estarán disponibles, dejando por escrito su aspiración

2. Request Tracker- abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.

3. P.E.P. Programas Exploración Pedagógica.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

horaria.

La comparecencia al centro educativo podrá ser realizada a través de una tercera persona acreditada como representante.

Si transcurren los 3 días hábiles establecidos para la comparecencia sin que mediara razón de carácter excepcional debidamente certificada y comunicada, se considerará desestimada la elección.

•Renuncia a horas

La toma de posesión ficta quedará firme una vez que el docente haya sido notificado (fecha y firma) de los horarios asignados en cada centro de estudios. Si notificado de los horarios en el o en los centros educativos, se constatará mediante documentación la superposición de horarios en ANEP deberán agotarse las instancias de acuerdo para evitar las renunciaciones de los docentes. Si se realizare el cambio de horario, éste deberá ser notificado (fecha y firma). Las horas designadas podrán ser renunciadas formalmente ante la Dirección liceal dentro de los diez días hábiles de producida la notificación.

Ante superposición horaria, se dará un plazo de 5 días hábiles para solucionar la controversia. Solo en caso de agotadas las instancias de cambio de horario y si no mediare otra alternativa, se producirá la renuncia sin afectar al docente, ni aplicar lo dispuesto y comunicado por Circular 2583, en este caso.

Lo dispuesto y comunicado por Circular 2583/04 (medida cautelar de 30 días) podrá ser motivo de acuerdo en la Co.D.E.D. según caso y contexto.

Luego de iniciados los cursos se elegirá con horario a la vista en todos los planes, en todo el país.

B) Desarrollo de los actos de elección-designación

Todas las horas de docencia directa, con excepción del Proyecto Uruguay Estudia, del Proyecto Uruguayos por el mundo (Circular 2986/10) y del Cursillo de integración (Circular 2387/99), quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de horas, incluyendo a los Programas de Exploración Pedagógica, Ex- PEE. (Oficio 248/15)

•Declaración de situación funcional, regido por artículo 239 C.P.

El primer acto administrativo a realizar por el docente en cada ronda de elección, es completar una declaración de situación funcional, regida por el artículo 239 del Código Penal. Esta declaración se realizará por doble vía: a) formulario formato papel que acompaña este instructivo y b) a través del programa informático de las designaciones. En la declaración se detallarán datos filiatorios, domicilio, teléfono y la situación de las horas y cargos que tiene asignados para el año 2016 en ANEP y en la Administración Pública al momento de la elección.

La declaración realizada en formato papel se anexará al Acta de Designación que se archivará en la dependencia a cargo de las designaciones. En la declaración se deberá registrar la carga horaria que corresponda al padrón presupuestal, no las horas "reloj" de



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

labor que realmente cumple.

El docente deberá realizar una nueva declaración de situación funcional cada vez que esta sea modificada.

•Topes de carga horaria en la Administración Pública

Las CoDED verificarán la declaración jurada presentada por el docente en el acto de elección- designación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del EFD Es de aplicación la Circular 2754/07 (fundamentación para la acumulación que supere el tope), siendo responsabilidad de los intervinientes en el acto de elección-designación. Se utilizará el formulario diseñado que radica en: Form. de Fundamentación
http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/2015/marzo/acumulaciones/Formulario_de_fundamentacion_pdf.

Es responsabilidad de la CoDED completar: ronda, fecha, N° y total hs,carácter: I/S,en que se designa, y firma.

•Situaciones particulares

- Funcionarios docentes con 40 horas fuera de ANEP: pueden acumular hasta 20 horas dentro de ANEP en el total de horas asignadas.
- Funcionarios no docentes de ANEP con cargos de 30/40 horas: pueden acumular con horas docentes en ANEP hasta un máximo de 48/50 horas por indivisibilidad en el total de horas y cargos designados.

•Programas de Exploración Pedagógica (ex Programas Educativos Especiales)

Áreas Pedagógicas, Aulas Comunitarias, CECAP, PROCES, Educación en Contextos de Encierro. Las horas de docencia directa y los cargos de adscripción de estos programas quedan enmarcados en los actos de elección-designación, correspondiendo la aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes. Se elegirán en las convocatorias generales junto con los demás planes vigentes. Son horas que se eligen en carácter interino y por fuera de la unidad docente efectiva.

- **Educación Contextos de Encierro:** las horas de docencia directa en esta modalidad son horas multigrado, multiturno e indivisibles hasta 20 horas, para ambos ciclos. Las cargas horarias son variables, dependiendo de la matrícula de cada Unidad de internación para personas privadas de libertad (UIPPL, en adelante). A todos los efectos las citadas horas serán ingresadas en el Sistema Corporativo, previa aprobación del CES.

ECE - San José, Penal de Libertad. Cuando la carga horaria exceda de 20 hs (caso Biología, Matemática, Inglés e Historia) se podrán dividir en partes iguales. Si son 30 hs. cada profesor podrá optar por 15 hs. Si son 28 hs. cada profesor podrá optar por 14 hs.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En caso que los docentes de las asignaturas citadas puedan optar por el total de horas referido (30 hs o 28 hs), quedará habilitado a realizar la opción en primera ronda.

•Docentes con licencias médicas prolongadas/ sumarios en instrucción con separación de cargo/ pase en comisión

Los docentes con licencia por enfermedad, instrucción sumarial en curso con separación de cargo, o con pase en comisión, están habilitados a elegir sus horas hasta el máximo de 48 horas o 50 horas por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los topes establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existen razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope, cuando el docente está impedido de ejercer la docencia.

Los docentes que no puedan tomar posesión por causa de enfermedad (efectivos, interinos y suplentes) deberán hacerlo saber a la Dirección liceal para su conocimiento y actuación al respecto. (EFD Anexo 7. Reglamento licencias médicas)

•Elección por poder

Formulario: <http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/dtpdocente/2011/formularios/cartapoder.pdf>

•No concurrencia a actos de elección-designación

Los profesores **efectivos e Interinos** que no estén presentes al ser llamados a elegir horas, ni hubieren designado un representante con la autorización correspondiente, no tendrán derecho a que se les reserven horas. No se detendrá dicho acto por estos motivos. Los mencionados docentes podrán elegir sus horas al presentarse, en cualquier momento del acto eleccionario de su asignatura, pudiendo elegir hasta el tope correspondiente a la ronda convocada.

•Prácticas docentes remuneradas- Estudiantes CFE - ISEF e Institutos Terciarios

Habilitados

Los estudiantes deberán presentarse al Acto de elección de grupo correspondiente a la Práctica Docente a título personal o designar un representante mediante formulario o carta poder simple.

•Carga máxima de horas por turno

La carga horaria por turno, en el CES para el ejercicio de docencia directa será la que se explicita en el siguiente cuadro, sin contar las horas de coordinación:

PLAN 2006	Turno con extensión horaria: 27 horas Turno sin extensión horaria: 24 horas
PLAN 86/93	21 horas



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PLAN 2009	15 horas
PLAN '94	25 horas: anual y 28 horas: semestral.
PLAN 2013	28 horas

El total de horas a elegir en el turno nocturno no podrá superar las 25 hs.
Se considera que el Turno 3, es diurno.

•Docencia Directa e indirecta en un mismo turno

Adscriptos. Cualquiera sea la carga horaria, NO ejercerá la docencia directa en el mismo turno en que se desempeña. Si desempeñare horas de docencia directa que impliquen cumplimiento de horas de coordinación, quedará habilitado a participar de ella, debiendo cumplir en la semana, el horario restado al cargo para tal fin.

Podrán ejercerse dos cargos de adscripción, sin sobrepasar las 60 horas, dentro o fuera del CES.

La asignación del segundo cargo de adscripción se realizará en oportunidad de convocar a elección hasta 60 horas (por razones de servicio, de acuerdo a lo dispuesto art. 16 EFD)

Los adscriptos que se desempeñen en otro Subsistema de ANEP en carácter efectivo o interino y generen derecho a efectividad como adscriptos en el CES, podrán acceder al cargo efectivo en el marco de lo dispuesto por el Art. 16 del EFD La CoDED autorizará la acumulación-adición de funciones.

Ayudantes Preparadores de laboratorio, Laboratorio de informática y POB Podrán optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen el cargo, según detalle:

Cargo	Horas de docencia directa
Ayudante preparador 33 horas	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo.
Ayudante Preparador Biología -Física-Química , 24 horas	Podrán optar por un máximo de 6 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POB 22 horas que las desempeñan en un turno	Podrán optar por un máximo de 8 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POITE . (Circular 3241/14) ⁴ 1 cargo de 12 horas	Podrán tomar un máximo de 16 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con

4. Circular 3241/14: Cargos POITE: régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	extensión horaria.
2° cargo de 12 horas POITE (puede optar si toma al menos 8 hs de aula). En casos excepcionales, cada CoDED, de acuerdo a contexto, flexibilizará lo dispuesto en materia de condiciones para optar por segundo cargo POITE, dejando constancia por escrito del acuerdo y de lo realizado.	Podrán tomar un máximo de 4 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POP Circular 1822/87	No podrán optar por horas en el turno en que se desempeñan
PCP ⁵	Total hs. en el turno en que ejerce como PCP: hasta 32, (cargo PCP + horas aula).

•Publicación de horarios de funcionamiento de cada centro educativo

En las sedes de los actos de elección-designación se publicarán preceptivamente - en lugar visible- los horarios de funcionamiento de cada centro educativo, (inicio y fin de cada turno), horario de Coordinación de centro (2 horas) y la franja horaria de Tutorías, cuando corresponda.

•PLAN 94 y 2013: Se elige SIN HORARIO A LA VISTA.

•Directores Subdirectores

Los profesores que revisten cargos de Dirección o Subdirección quedan comprendidos en la incompatibilidad resultante del ejercicio de esos cargos con horas de docencia directa en el mismo Liceo. (Ordenanza 10, artículo 3)

Los Directores de los Centros de Estudios de dos o más turnos, podrán optar por definir su cargo de Dirección como "dedicación permanente" a partir del 1° de marzo de 2016, (48 horas), no pudiendo optar por horas de docencia directa (Circular 2319/98). El único trámite a realizar para la remuneración es ingresar en el sistema informático la carga horaria de 48 horas para el cargo de Director.

•Franja de tutorías: no debe coincidir con horas de Educación Física

Al fijar la franja de tutorías, no se podrá superponerla al horario de la asignatura Educación Física. Esta asignatura es curricular y deberá desarrollarse con la carga horaria asignada en el Plan.

5. La franja de tutorías no puede coincidir - dentro del liceo - con el horario de clases curriculares



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

•Docencia Directa- carácter efectivo - en dos o más asignaturas

Los docentes que revisten carácter efectivo en dos o más asignaturas, tendrán derecho a optar por una unidad docente en cada una de ellas, en primera ronda. Si revisten efectividad en tres asignaturas, optarán por horas en las tres, sin exceder las 48/50 hs.

•Plan 2013 – Informática – optativa 3er año

Antes de asignar las horas de la asignatura Informática, para 3er año, deberá verificarse por parte de la Inspección de Institutos y Liceos y la Coordinación de Informática, que existan estudiantes matriculados, en virtud que la asignatura reviste carácter optativo. Este extremo será responsabilidad de la CoDED, las Direcciones y los citados actores. La elección de estas horas se realizará a partir de marzo 2016.

•Renuncia a horas de Coordinación

No podrán renunciarse horas de coordinación para tomar nuevas horas de aula, en ningún momento del año docente.

Luego de iniciados los cursos, en caso de ser necesario, podrán designarse docentes sin adjudicar horas de coordinación, siempre que la CoDED, entienda que esto favorece la cobertura de vacantes. Esto rige en todos los planes vigentes y ciclos, con independencia del carácter del docente y del tramo temporal por el que se lo designe. Quedan derogadas las disposiciones comunicadas por Oficios 54/2010, 49/10 y 6925/09.

•Horas de Coordinación por Plan

Plan – Características	Asignación N° horas
Plan 2006 -Pautas: Circular 2973/10. No corresponden horas de Coordinación a la asignatura ECA, ni a la asignatura Taller de Expresión Musical – 3er año CB, ni en el caso que se otorguen las Optativas de 1° bachillerato.	2 a 5 horas = 1 hs. COORD. 6 a 10 horas: 2 hs. COORD. 11 a 15 horas: 3 hs. COORD. 16 o más horas: 4 hs. COORD.
Plan 2006- Coord. de centro Las 2 hs. Coord. de centro se eligen con horario a la vista. Si el docente opta por CB y Bachillerato, priorizará el cumplimiento de hs. Coord. de centro en CB Si corresponden 1 ó 2 hs. de Coord. de centro las cumplirá en el liceo con mayor carga horaria de CB. Si opta por horas de Bachillerato en más de un liceo, las hs Coord. de centro se cumplirán donde concentre mayor carga horaria. Si opta por CB rural y urbano simultáneamente, priorizará el cumplimiento de hs Coord. de centro en el liceo rural. Para los liceos de TIEMPO COMPLETO las 4 horas de coordinación estarán a la vista, (Rivera 4, San Luis, Ismael	Plan 2006: tope: 4 horas de coordinación.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cortinas, La Barra, Las Piedras 5). El desempeño de cargo PCP o Tutorías, implica el cumplimiento de hs. Coord. de centro en el liceo donde radica el cargo PCP / o las horas de Tutorías.	
Plan 86/ Reformulación 1993	2 hs. Por nivel y docente, en asignaturas: Historia-Geografía- Ed. Social Cívica - Física-Química-Biología-Ciencias Físicas.
PEP Aulas Comunitarias	2 hs por AULA y docente.
PEP Áreas Pedagógicas	2 hs por turno. En Escuela Dr. Berro: 2 hs para ambos turnos.
PEP. Contextos de Encierro	2 hs por docente en cada Departamento donde opte.
PEP. CECAP.	2 hs por docente en cada Departamento donde opte.
PEP Sordos – Hipoacúsicos	Intérprete de LSU: hasta 4 horas. Rige lo dispuesto para Plan 06.
Plan 2009	2 hs por docente.
Plan 2012	No se asigna coordinación.
Plan 2013	1 hs por nivel y asignatura.

C) Disposiciones particulares por asignaturas

Adjunto de Matemática. Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 2866/08: "Todos los cursos de 2° y 3° Bachillerato, con más de 25 alumnos serán atendidos por dos profesores; PT: titular y PA: adjunto." La inspección de la asignatura dispone que los docentes no optarán únicamente por horas PA.

Asignaturas: Física-Química. Rige lo dispuesto y comunicado en Oficio 8867/08. Opción exclusiva por cursos 2° y 3° Bachillerato: habilita a elegir 24 horas, excepto en Plan 94 cuyos topes de horas por turno, han sido establecidos en este reglamento. ANTES de 2da. ronda de efectivos se ofrecen cargos vacantes de Ay. Preparadores.

Teóricos – Prácticos de Física-Química-Biología. Plan 2006 y Plan 94. No se dividen las horas de teóricos/prácticos a los efectos de la designación.

Ciencias Físicas. Para designar horas de Ciencias Físicas se intercalarán los escalafones de las asignaturas: Física y Química; este ordenamiento se realizará en el mismo acto de elección-designación.

Docentes de Física - Química y Biología, eligen cargos vacantes de Preparador según lo dispuesto por R.C. 6/4/13 de 7 de febrero de 2013.

Observatorio astronómico. Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 3223/14. Tiene listado propio, distinto de asignatura; régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2442/00. Tope por docente: 10, en hasta dos liceos, por fuera de tope horas aula.

Educación Física Recreativa. Estas horas se elegirán en el primer acto de elección-designación, por orden escalafonario, considerándolas dentro de la unidad docente. Con las vacantes que puedan producirse en el cargo de PAZ (Prof. Articulador Zonal) se procederá a ofrecerlas en actos de elección-designación por orden escalafonario, en virtud de no existir llamado vigente.

EPI Matemática - Idioma Español. Rige lo dispuesto en Oficio 765/07 y Circular 2971/10.

Lengua y Literatura - egresados de CeRP. Poseen un solo título según lo dispuesto por Acta 57 Res. 4 de Codicen con fecha 13/9/07; podrán optar por la unidad docente en una de las asignaturas o la unidad docente entre ambas. (Circular 2786/07).

Música.

Efectivos: Aula/ Director Coro/ Pianista acompañante: Podrán elegir en las tres modalidades simultáneamente en una misma ronda hasta los topes de la ronda.

Interinos: Aula/ Director Coro/ Pianista acompañante: eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de la ronda.

No se admite que un mismo docente elija en un mismo liceo, cargos de Director Coro y Pianista, simultáneamente.

Se aplica por analogía la clasificación de los coros oportunamente dispuesta por Circular 2258/96 en forma concordante con lo dispuesto y comunicado por Circular 3186/13:

Liceos 1ra. categoría	Director Coro: 10 horas	Pianista: 8 horas
Liceos 2da. categoría	Director Coro: 8 horas	Pianista: 6 horas
Liceos 3ra. categoría	Director Coro: 6 horas	Pianista: 4 horas
Liceos 4ta. categoría	Director Coro: 4 horas	Pianista: 3 horas

Recursos Naturales y Paisaje Agrario. Rige lo dispuesto y comunicado por Oficio 7300/07.

Sociología-Educación social y Educación ciudadana. "Los egresados y estudiantes del Plan 2008 del profesorado de Sociología sólo podrán dictar cursos de 2do. Año de Bachillerato en la especialidad Sociología y los del Profesorado de Derecho, podrán dictar en 3er. año de Ciclo Básico en la especialidad Educación Social y Cívica, en 2do año de Bachillerato en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en 3er año de Bachillerato, en todas las Orientaciones" (Circular 3088/11).

Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Departamento Docente, a Inspección Gral Docente, a la DG y SE.

Cumplido, oportunamente, archívese.

Prof. SANDRO GUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puentes
DIRECTORA GENERAL